## AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO

ACUERDO Nº 746.- En la Ciudad de San Luís a TRECE días del mes de OCTUBRE de DOS MIL DIEZ, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, OSCAR EDUARDO GATICA, OMAR ESTEBAN URIA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ, FLORENCIO DAMIÁN RUBIO y LILIA ANA NOVILLO.-

<u>DIJERON</u>: Que habiéndose hecho saber a este Tribunal mediante escrito efectuado por un abogado del foro local, que algunos juzgados exigen que los edictos en las causas judiciales, deben ser presentadas "pegados-con pegamento o goma de pegar-en una hoja de papel" y dado que no existe reglamentación alguna al respecto, se hace necesario, a fin de preservar la integridad probatoria del documento publicado, establecer las pautas indicativas al respecto. Por ello:

<u>ACORDARON:</u> Que los edictos, cuya publicación fuera ordenada en las causas judiciales, deberàn ser presentados en HOJA COMPLETA del diario en el que se publique, con el objeto de preservar y constatar la veracidad de la documentación.

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-